

RESOLUCION EXENTA N° 09/2/ 027 /

SANTIAGO, **22 ENE 2015**

RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

- A) La facultad conferida en la Ley N° 16.752, Orgánica de la DGAC., en su Artículo 3°, letra a), sobre aprobar y calificar los terrenos en los cuales se desee construir aeródromos civiles.
- B) La facultad que conferida a la Autoridad Aeronáutica, en los Arts. N° 11 y 12 de la ley N°18.916 que aprueba el Código Aeronáutico, para autorizar y suspender el establecimiento y operación de un Aeródromo.
- C) La Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención de Toma de Razón.
- D) Los antecedentes que obran en poder de esta Dirección General, entregados por la Dirección Nacional de Aeropuertos del Ministerio de Obras Públicas y lo informado por el Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, Sección Certificación y Fiscalización de Aeródromos, sobre las condiciones físicas y técnicas del Aeródromo Público "Nuevo Chaitén", Comuna de Chaitén, Provincia de Palena, Región de Los Lagos

RESUELVO:

Autorízase el funcionamiento del Aeródromo de acuerdo a los siguientes antecedentes:

1) Antecedentes Administrativos

- a) Nombre : "NUEVO CHAITEN"
- b) Uso : Público
- c) Propietario : Fisco
- d) Administrador : Dirección General de Aeronáutica Civil
- e) Servicios : Servicio Información de vuelo de Aeródromo
- e) Indicador de Lugar : SCTN

2) Ubicación:

- a) Coordenadas Geográficas : Latitud 42° 46' 55" Sur
Longitud 72° 50' 06" Weste
- b) Región : De Los Lagos
- c) Provincia : Palena
- d) Comuna : Chaitén
- e) Localización : 18,6 Km., al Nor-poniente de Chaitén

RESOLUCION EXENTA N° 09/2/ 027 /

SANTIAGO, **22 ENE 2015**

RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

- A) La facultad conferida en la Ley N° 16.752, Orgánica de la DGAC., en su Artículo 3°, letra a), sobre aprobar y calificar los terrenos en los cuales se desee construir aeródromos civiles.
- B) La facultad que conferida a la Autoridad Aeronáutica, en los Arts. N° 11 y 12 de la ley N°18.916 que aprueba el Código Aeronáutico, para autorizar y suspender el establecimiento y operación de un Aeródromo.
- C) La Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención de Toma de Razón.
- D) Los antecedentes que obran en poder de esta Dirección General, entregados por la Dirección Nacional de Aeropuertos del Ministerio de Obras Públicas y lo informado por el Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, Sección Certificación y Fiscalización de Aeródromos, sobre las condiciones físicas y técnicas del Aeródromo Público "Nuevo Chaitén", Comuna de Chaitén, Provincia de Palena, Región de Los Lagos

RESUELVO:

Autorízase el funcionamiento del Aeródromo de acuerdo a los siguientes antecedentes:

1) Antecedentes Administrativos

- a) Nombre : "NUEVO CHAITEN"
- b) Uso : Público
- c) Propietario : Fisco
- d) Administrador : Dirección General de Aeronáutica Civil
- e) Servicios : Servicio Información de vuelo de Aeródromo
- e) Indicador de Lugar : SCTN

2) Ubicación:

- a) Coordenadas Geográficas : Latitud 42° 46' 55" Sur
Longitud 72° 50' 06" Weste
- b) Región : De Los Lagos
- c) Provincia : Palena
- d) Comuna : Chaitén
- e) Localización : 18,6 Km., al Nor-poniente de Chaitén